

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de esta Sociedad de la comunicación de ocho del corriente que se sirvió dirigirme, consideró no procedía deliberación sobre la misma, por cuanto es improcedente, dado que ningún convenio tiene hecho esta Sociedad con Vd. para el desarrollo y dirección de la temporada teatral 1934-35, pero suponiendo reconocerle personalidad, como delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Generalidad, cabría estudiar la demanda por Vd. expuesta, si esta Junta de Gobierno estuviese facultada para otorgar subvenciones a la Empresa, pues Vd. sabe muy bien cuales fueron los acuerdos que se tomaron en la Junta General Extraordinaria de once de Junio p.p. - a la que Vd. asistió como Accionista - Propietario, sobre subvenciones ordinarias y extraordinarias, para el actual año teatral 1934-35.

Precisaría convocar Junta General Extraordinaria para pedir la debida autorización, pero no es ello procedente, habida cuenta de la cláusula 6ª del convenio concertado entre Vd. y la Generalidad.

Ahora bien, como sea que fué esta Presidencia llamada por el Excmo. Sr. Presidente de la Generalidad para hacerle personalmente la súplica, de que viése la Junta de Gobierno si había medio de atender la petición por Vd. hecha, - se ha examinado con interés su comunicación y cree interpretarla en el sentido

de que le precisan las cinco mil pesetas para atenciones perentorias en la próxima semana, pues de no disponer de dicha cantidad, no vendrian los principales artistas que proxicamente deben actuar en este Gran Teatro y tal vez se veria obligado a tener que cerrar las puertas del mismo.

Teniendo en cuenta pues las súplicas del Excmo. Sr. Presidente de la Generalidad, tanto en su nombre como en el del Excmo. Sr. Don Domingo Batet General de la 4ª División, esta Junta de Gobierno accede a anticiparle cinco mil pesetas a cuenta de la subvención de la última función, quedándole a Vd. el recurso de que según el resultado obtenido al final de la temporada pueda hacer la petición en forma, para llevarla a la Junta General Ordinaria, de las diez mil pesetas que pide ahora a la Junta de Gobierno en su comunicación referida y que esta se ve imposibilitada de conceder.

De aceptar Vd. la oferta de anticipo que le hace la Junta de Gobierno, podrá disponer de la indicada cantidad de cinco mil pesetas el día diecisiete del corriente mes.

Viva Vd. muchos años.

Barcelona 12 de Diciembre de 1934.

El Presidente.

Antonio Pons y Arcla.

Sr. Don Juan Mestres Calvet, Empresario de este Gran Teatro, nombrado por la Generalidad de Cataluña.